

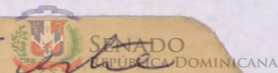
Signature
No.

1455

#59

29-10-74

Res. aprobatoria del contrato suscrito entre
el Estado Dem. y la señora Alpidia Reynoso
de Triss.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 32090

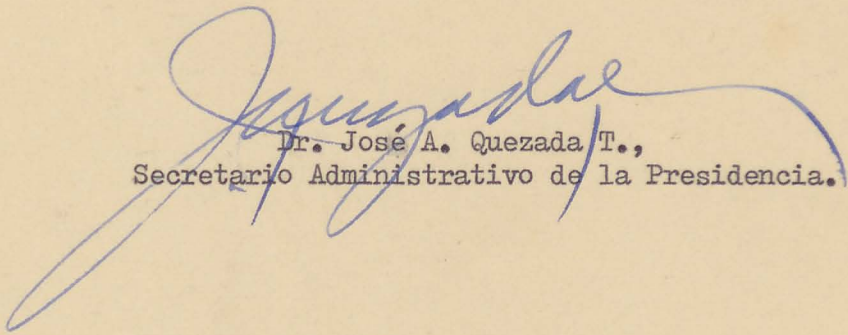
30 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elpidia Reynoso de Frías, sobre la venta de una porción de terreno con área de 2,056.86 metros cuadrados, por la suma de - RD\$29,824.47, ha sido promulgada en fecha 29 de octubre del presente año y marcada con el No. 59.-

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 32090

30 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elpidia Reynoso de Frías, sobre la venta de una porción de terreno con área de 2,056.86 metros cuadrados, por la suma de RD\$29,824.47, ha sido promulgada en fecha 29 de octubre del presente año y marcada con el No. 59.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 32090

30 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elpidia Reynoso de Frias, sobre la venta de una porción de terreno con área de 2,056.86 metros cuadrados, por la suma de RD\$29,824.47, ha sido promulgada en fecha 29 de octubre del presente año y marcada con el No. 59.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
jed/eq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
23 de octubre de 1974

000737

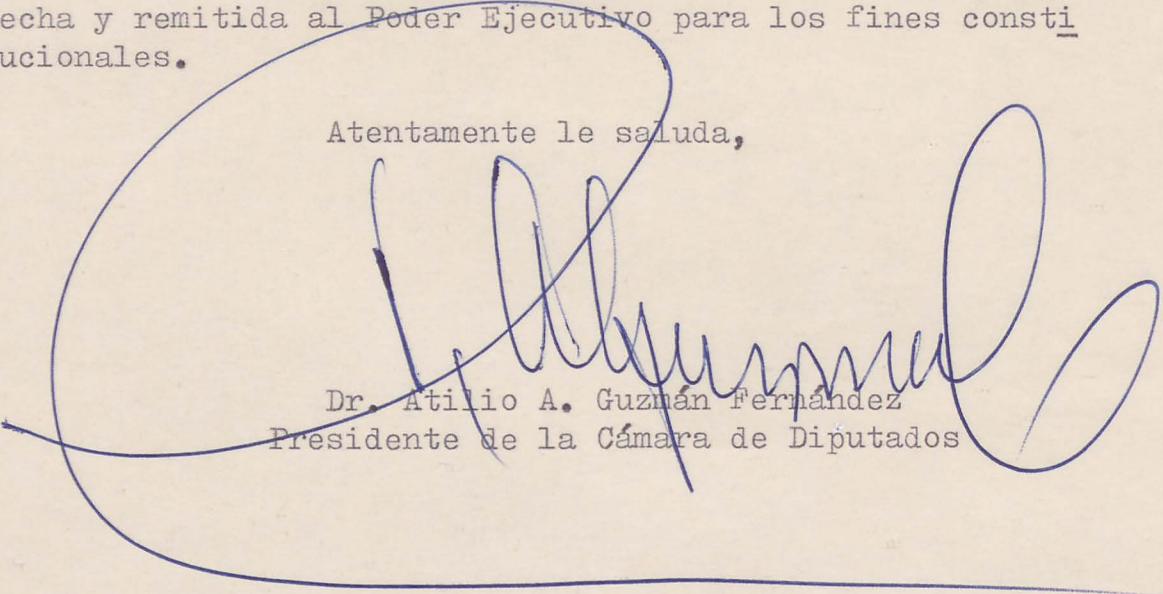
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00200 de fecha 15 de octubre de 1974, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Elpidia Reynoso de Frías, una porción de terreno con área de 2,056.86 metros cuadrados, con un valor de RD\$29,824.47.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
23 de octubre de 1974

000737

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00200 de fecha 15 de octubre de 1974, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Elpidia Reynoso de Frías, una porción de terreno con área de 2,056.86 metros cuadrados, con un valor de RD\$29,824.47.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

00200

Santo Domingo de Guzmán D.N.,
15 de octubre 1974.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución por medio del cual El Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Elpidia Reynoso de Frías, una porción de terreno con área de 2,056-86 metros cuadrados con un valor total de \$29,--824.47.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.

mc.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elpidia Reynoso de Frías, de fecha 23 de julio de 1974.-

RESUELVE

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Elpidia Reynoso de Frías, por medio del cual el primero traspassa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 2,056.86 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.118-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero del Ensanche Quisqueya, por un valor total de \$429,824.47, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 1134

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha lro. de julio de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora Elpidia Reynoso de Frías, dominicana, mayor de edad, casada con el señor HECTOR PRIAS, domiciliada y residente en la Avenida 27 de Febrero No.393, de esta ciudad, de quehaceres domésticos, portadora de la cédula de identificación personal No.229924, serie 47, con sello hábil Registro Electoral No.765919 se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ELPIDIA REYNOSO DE PRIAS quién acepta, el inmueble que se describe a continuación:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Signature]
LEGISLATURA *[Signature]* DE 19 *[Signature]*

REGISTRADA AL No. 51 del libro letra *[Signature]*
en el folio *[Signature]*

No. *[Signature]* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *[Signature]*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

[Signature]
Santo Domingo, *[Signature]* 19 *[Signature]*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano
traspasa a título de venta en favor de la señora Elpidia Reynoso

ASUNTO: de Frías una porción de terreno con área de 2,056.86 metros cuadrados con un valor de ₡29,824.47. PAG 2

"Una porción de terreno con área de 2,056.86 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.118-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero del Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 43.90 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, por donde mide 43.45 metros lineales; y al Sur Avenida 27 de Febrero, por donde mide 49.70 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 44.45 metros lineales."-----

SEGUNDO:El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma total de ₡29,824.47 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ORO CON 47/100), pagaderos en la siguiente forma: a), la cantidad de ₡10,000.00 (DIEZ MIL PESOS ORO) como pago inicial pagada mediante el recibo No.349086, de fecha 19 de junio de -- 1974, expedido a su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b), el resto ó sea la suma de ₡19,824.47 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ORO CON 47/100) en 96 mensualidades consecutivas, la primera por valor de ₡206.97 (DOSCIENTOS SEIS PESOS ORO CON 97/100 y las restantes a razón de ₡206.50 (DOSCIENTOS SEIS PESOS CON 50/100) cada una.

TERCERO:Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de ₡19,824.47 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 47/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ELPIDIA REYNOSO DE FRIAS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO:La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO:El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentran edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato.

SEXTO:EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de

base, resto de la misma parcela, por donde mide 4.45 metros lineales.

HLA

LEGISLATURA *Ord 579* DE 19 *70*

REGISTRADA AL No. *579* en el folio *579* del libro letra *A*

No. *579* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro* hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, *15* de *octubre* 19 *70*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato por medio del cual el Estado Dominicano
traspasa a título de venta en favor de la señora Elpidia Reynoso

ASUNTO: de Frias una porción de terreno con área de 2,056.86 metros cuadrados con un valor de \$29,824.47. PAG. 3

Título No.64-1110, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble que el mismo se contrae tiene un valor que excede de \$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55. Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCHO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Elpidia Reynoso de Frias,
Compradora.

YO DRA. CARMEN OLGA PEGUERO DE R., Abogado-Notario público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y ELPIDIA REYNOSO DE FRIAS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito, En Santo Domingo, D. N. Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Julio del año (1974).

DRA. CARMEN OLGA PEGUERO DE RODRIGUEZ
Abogado-Notario Público.

[Handwritten signature]
LEGISLATURA *[Handwritten]* DE 19 *[Handwritten]*

REGISTRADA AL No. *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*
en el folio *[Handwritten]*

No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *[Handwritten]*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios *[Handwritten]* terminales.
Santo Domingo, *[Handwritten]* de *[Handwritten]* 19 *[Handwritten]*

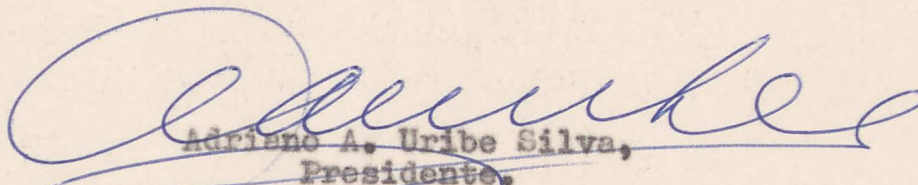
[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



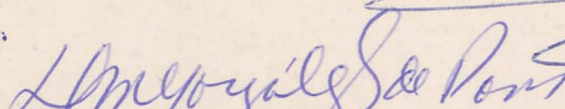
CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano
traspasa a título de venta en favor de la señora Elpidia Reynoso
ASUNTO: de Frías una porción de terreno con área de 2,05686
metros cuadrados con un valor de \$29,824.47.

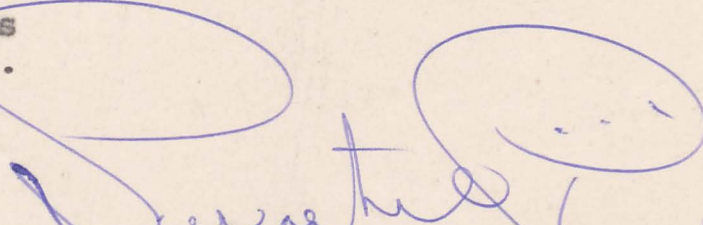
DADA en la Sala de Sesiones del Senado Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Dulce María González de Pons
Secretaria. Ad-hoc.



Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario. Ad-Hoc.

[Faint, illegible handwritten text]

pea
LEGISLATURA *Ord* DE 19 *74*
REGISTRADA AL No. *51*
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados en el Senado
y consta de *cuarta*
hojas escritas en márgenes a razón de dos
*1
Santo Domingo, *15 de Oct.* de *74*
*1
[Signature]
Jefe de los Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán D.N.,

15 de octubre de 1974.-

00201

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.296-43 de fecha 14 de octubre del año en curso y del contrato de venta por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Elpidia Reynoso de Frías, una porción de terreno con área de 2,056.86 metros cuadrados con un valor total de RD\$29,824.47.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido Contrato, y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente

mc.

*Aprobado en su lugar
Lect. sesión día 15 de Oct. / 74*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 29643 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14 OCT. 1974

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Elpidia Reynoso de Frías, una porción de terreno con área de 2,056.86 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.118-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero, del Ensanche Quisqueya, de esta ciudad.

Archi

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$29,824.47, pagadera en la siguiente forma: a) La cantidad de RD\$10,000.00, al momento de suscribirse el contrato; y b) El resto, o sea la suma de RD\$19,824.47 en 96 mensualidades consecutivas, la primera por valor -

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

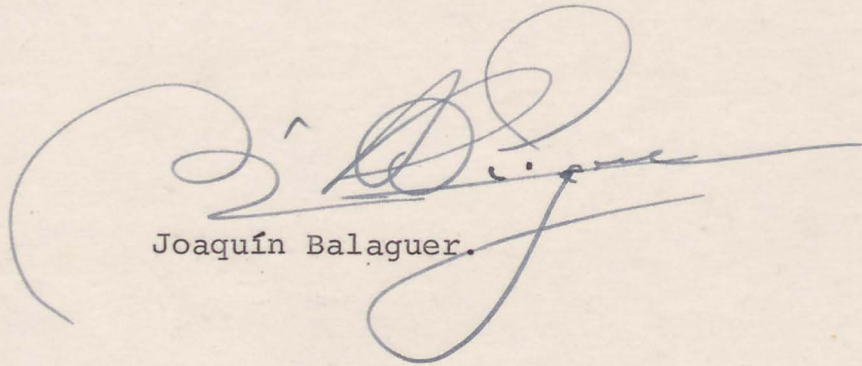
-2-

de RD\$206.97, y las demás, a razón de RD\$206.50 cada una.

El inmueble objeto del contrato quedará -
gravado con un privilegio del vendedor no pagado en fa-
vor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$19,824.47,-
de conformidad con las disposiciones contenidas en el Ar
tículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores
impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su
consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elpidia Reynoso de Frías, de fecha 23 de julio de 1974.

RESUELVE .-

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Elpidia Reynoso de Frías, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 2,056.86 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.118-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero del Ensanche Quisqueya, por un valor total de RD\$29,824.47, ~~X~~ que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha lro. de Julio de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora-ELPIDIA REYNOSO DE FRIAS, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Hector Frias, domiciliada y residente en la Avenida 27 de Febrero No.393, de esta ciudad, de quehaceres domésticos, portadora de la cédula de identificación personal No.22924, serie 47, con sello hábil, Registro Electoral No.765919, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

Handwritten marks on the left margin, including a large 'A' and other illegible scribbles.

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ELPIDIA REYNOSO DE FRIAS, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con Área de 2,056.86 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.118-Pto., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero del Ensanche Quisqueya, de ésta ciudad, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 43.90 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, por donde mide 43.45 metros lineales; al Sur, Avenida 27 de Febrero, por donde mide 49.70 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 44.45 metros lineales." = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$ = = = = 29,824.47 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ORO CON 47/100), pagaderos en la siguiente forma: a), la cantidad de RD\$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada median-

El recibo No. 348086, de fecha 19 de Junio de 1974, en

su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad,

por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recib

de descargo y carta de pago en forma legal; y b), el resto ó sea

la suma de RD\$19,824.47 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO

PESOS ORO CON 47/100) en 96 mensualidades consecutivas, la prime

ra por valor de RD\$206.97 (DOSCIENTOS SEIS PESOS ORO CON 97/100)

y las restantes a razón de RD\$206.50 (DOSCIENTOS SEIS PESOS ORO

CON 50/100) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes,

que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con

un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINI-

GANO por la suma de RD\$19,824.47 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEIN-

TICUATRO PESOS ORO CON 47/100), de conformidad con las disposicio

nes contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia,

la señora ELPIDIA RAYNOSO DE FRIAS, autoriza y requiere del Regis-

trador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del refe-

rido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consec-

tivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y

ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente docum

to.

QUINTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad

de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de

propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la per-

ción de terreno objeto del presente contrato.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propie-

dad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del

Certificado de Título No. 64-1110, expedido en su favor por el Re-

gistrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: El presente contrato deberá ser sometido al Con-

greso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a

que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$ 1000.00

1134

de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55

Inciso 10 de la Constitución de la República.

QUE: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Agron, Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Elpidia R. de Frias
Elpidia Reynoso de Frias,
Compradora.

YO, DR. CARMEN OLGA PEGUERO DE R., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mí comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS Y ELPIDIA REYNOSO DE FRIAS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Julio del año (1974).

DR. CARMEN OLGA PEGUERO DE R.
Abogado-Notario Público.

No. 053508
Valor: \$3.00

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 25/7/74
POR